POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

CONSEJERÍA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO

TUS DERECHOS FRENTE A LA VIOLENCIA

EN SAN LUIS POTOSÍ

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado

Una vida libre de violencias es un derecho.

LA LEY PROTEGE

Tu vida, libertad, igualdad, privacidad, integridad y patrimonio.



RECONOCER LA VIOLENCIA

La ley contempla distintas formas: física, psicológica, económica, patrimonial, sexual, digital, vicaria y otras.

También reconoce la violencia en espacios laborales, escolares, institucionales, políticos y públicos.

Estas son algunas de las formas previstas, no es una lista completa.

TIENES DERECHO A

- Trato digno y sin revictimización.
- Información veraz para decidir sobre la atención.
- Asesoría y representación jurídica gratuita y expedita.
- Atención y acompañamiento prédico, jurídico y psicológico.
- Protección de tu identidad y tus datos personales.
- Atención accesible, con apoyos y interpretación cuando correspondan.

PROTECCIÓN URGENTE

Las órdenes de protección buscan salvaguardar la vida, la integridad y la libertad. Se otorgan de oficio o a petición de parte por las autoridades competentes.

INMEDIATAMENTE O, A MÁS TARDAR, EN 4 HORAS

El plazo se cuenta desde que la autoridad conoce los hechos que las generan.

En delitos contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, su vigencia atende a la reparación del daño, al cese del riesgo o a las causas legales de cancelación.

ATENCIÓN Y REFUGIO

La ley reconoce atención integral y, cuando corresponda, acceso a refugios con hijas e hijos. La víctima no será obligada a participar en mediación o conciliación con su agresor.



Fuente: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, art. 1, 2, 3, 4, 8, 34, 47 y 52.
Versión adjunta: reforma del 24 de junio de 2026.